

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 13 DE OCTUBRE DE 1976 No. 18.192

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resoluciones Ejecutivas No. 18, 19, 20 y 21 de los días 5, 6 y 19 de agosto de 1976, por las cuales se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para adquirir por compra unas fincas.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Desarrollo Agropecuario

AUTORIZASE AL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA ADQUIRIR POR COMPRA UNAS FINCAS

RESOLUCION EJECUTIVA No. 18

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor BIENVENIDO PALMA SOTO ha ofrecido en venta a la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, la finca de su propiedad No. 6073 denominada "Corral Viejo", inscrita al folio 168 del tomo 653, Sección de la Propiedad Provincia de Veraguas, Registro Público;

Que la finca No. 6073 tiene una cabida superficial de 48 hectáreas con 2.920 metros cuadrados, con un 40% de tierras planas;

Que el Gobierno Nacional, a través de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, desea adquirir dicho inmueble, con el objeto de legalizar la tenencia de dicha finca por parte del Asentamiento Campesino "Esfuerzo Campesino" de la comunidad de El Carmen, Corregimiento de El Alto, Distrito de Santa Fe, Provincia de Veraguas;

Que luego de estudiar la oferta del propietario y los avalúes ordenados por el Código Agrario, se le ha fijado a la finca No. 6073 un precio de DIEZ MIL BALBOAS (B/10.000.00).

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera por compra, para los fines de Reforma Agraria, la finca No. 6073, inscrita al folio 168 del tomo 653, Sección de la Propiedad, Provincia de

Veraguas, Registro Público, de propiedad del señor BIENVENIDO PALMA SOTO.

SEGUNDO: Facultar a esta entidad estatal para que pague en efectivo al propietario del inmueble el precio de DIEZ MIL BALBOAS (B/10.000.00).

REGISTRESE COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá a los 5 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis 1976.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

TTE. CNEL. RUBEN DARIO PAREDES
Ministro de Desarrollo
Agropecuario

RESOLUCION EJECUTIVA No. 19

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la señora SILVIA ABREGO DE CALVIT ofreció en venta a la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, la finca de su propiedad No. 6515, inscrita al tomo 723, folio 126, Sección Propiedad, Provincia de Veraguas, del Registro Público;

Que la finca 6515, tiene una cabida superficial de 33 hectáreas con 9.250 metros cuadrados.

Que el Gobierno Nacional, a través de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, desea adquirir dicho inmueble, a fin de ser utilizado en programas agropecuarios que adelanta el Asentamiento "Leahad Campesina" de la comunidad del Barrero, ubicado en el Distrito de Soná, Provincia de Veraguas;

Que luego de estudiar los avalúes correspondientes, que ordena nuestro Código Agrario, se le ha asignado a la finca 6515 un valor de SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO BALBOAS CON 69/100 (B/7.604.69).

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera por compra, y sin gravámenes convencionales inscritos, la finca No. 6515,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses. En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

inscrita al tomo 723, folio 126, Sección Propiedad, Provincia de Veraguas, del Registro Público, perteneciente a la señora SILVIA ABREGO DE CALVIT,

SEGUNDO: Facultar a dicha institución para que pague a la propietaria la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 68/100 (B/7,604.68) por medio de Bonos Agrarios al 60/o de interés anual, redimibles en un plazo máximo de 25 años.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los 5 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis (1976)

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

TTE. CNEL. RUBEN D. PAREDES
Ministro de Desarrollo Agropecuario.

RESOLUCION EJECUTIVA No. 20

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor JUAN ANTONIO FLORES CARRASCO ha ofrecido en venta a la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario la finca No. 64, inscrita al Folio 238, Tomo 2, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, del Registro Público, ubicada en El Barrigón, Corregimiento de Los Llanos, Distrito de Ocú.

Que el Gobierno Nacional tiene especial interés en adquirir esta finca de una superficie de 22 hectáreas con 1,600 metros cuadrados, que tiene un 95o/o de tierras planas, con el objeto de destinaria a la ampliación de los programas de producción del Asentamiento Campesino "Los Llanos" de Ocú.

Que a dicha finca, después de estudiar los avalúos ordenados por el Artículo 48 del Código Agrario, se le ha fijado el precio de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN BALBOAS CON 55/100 (B/7,551.55) el cual será pagado en efectivo.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera por compra y sin gravámenes convencionales, inscritos, para los fines de la Reforma Agraria, la finca No. 64, inscrita al Folio 328, Tomo 2, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, del Registro Público, ubicada en El Barrigón, Corregimiento de Los Llanos, Distrito de Ocú.

SEGUNDO: Facultar a dicho Ministerio para que pague al propietario la suma de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN BALBOAS CON 55/100 (B/7,551.55), en efectivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis (1976).

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

TTE. CNEL. RUBEN DARIO PAREDES
Ministro de Desarrollo Agropecuario.

RESOLUCION EJECUTIVA No. 21

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A. ha ofrecido en venta real y efectiva al MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO las fincas de su propiedad Nos. 8096, inscrita al folio 416 del tomo 844, No. 8139, inscrita al folio 172 del tomo 966 y la No. 8303 inscrita al folio 148 del tomo 1012, todas de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas del Registro Público, ubicadas en el Corregimiento de Zapotillo, Distrito de Las Palmas;

Que la finca No. 8096 tiene una cabida superficial de 90 hás más 9000 m2., la No. 8139 tiene 111 hás y la 8303 tiene una superficie de 60 hás. con 760 m2.;

Que el Gobierno Nacional, a través de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, está realizando proyectos agrícolas en el Corregimiento de Zapotillo, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, región ésta donde se encuentran ubicados los inmuebles arriba señalados, a través del Asentamiento Campesino "Cinco de Mayo" y la Escuela de Producción de ese lugar;

Que después de analizar los avalúos ordenados por la Ley, se ha fijado el valor de dichos inmuebles de la siguiente forma: a la finca No. 8096 SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 60/100 (B/7,840.60); a la finca No. 8303 CINCO MIL CUARENTA Y DOS CON 48/100 (B/5,042.48) y a la finca No. 8139 NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 36/100 (B/9,325.36);

Que la adquisición de estas fincas se justifica, con el fin de solucionar el problema de interés social que afrontan los campesinos agricultores del área de Zapotillo.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera mediante compra, para los fines de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, las fincas No. 8096 inscrita al folio 416 del tomo 944, la No. 8139 inscrita al folio 172 del tomo 966 y la No. 8303 inscrita al folio 146 del tomo 1012, todas de la Sección de Propiedad, Provincia de Veraguas del Registro Público, ubicadas en el Corregimiento de Zapotillo, Distrito de Las Palmas, cuyo propietario es THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.

SEGUNDO: Facultar a dicho Ministerio para que pague al propietario mediante Bonos Agrarios al 4o/o de interés anual y redimibles en un plazo máximo de 25 años, la suma de VEINTIDOS MIL OCHO BALBOAS CON 44/100 divididos así: Por la finca No. 8096 la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 60/100 (B/7,840.6); por la finca No. 8303 la suma de CINCO MIL CUARENTA Y DOS CON 48/100 (B/5,042.48) y por la finca No. 8139 la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 36/100 (B/9,325.36).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá a los 19 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis (1976).

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

Tte. Cnel. RUBEN DARIO PAREDES
Ministro de Desarrollo Agropecuario.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A Aristides Romero Jr., en su calidad de Presidente y Representante de Maquinarias y Equipo Romero, S.A., cuyo do-

micilio se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio ordinario que ha propuesto Pedro Antonio Rodríguez Calderón.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy primero (1o.) de julio de mil novecientos setenta y seis (1976), por el término de diez (10) días.

(Fdo.)
Llido, LORENZO ACOSTA A.,
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) FELIX A. MORALES
Secretario.

L207994
(Única Publicación)

Yo, CESAR ESCUDERO COBO, panameño, portador de la Cédula No. 8-98-748, en cumplimiento de lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, hago constar que he vendido a la empresa SERVICIOS DE COBROS Y FINANZAS, S.A. (SECOFISA) representada por el Sr. GUIDO J. MARTINELLI con cédula 9-45-888, un bus de mi propiedad marca Chevrolet, Tipo Bus/70, Motor SS520P143872, Placa No. B-04277/76.

Panamá, 17 de agosto de 1976.

CESAR ESCUDERO COBO
Céd. 8-98-748.

L207549
(Única Publicación)

AVISO DE COMPRA

En mi condición de Presidente y Representante Legal de la sociedad RAICES, NEGOCIOS Y VALORES, S.A., y para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, comunico a los interesados que mediante documento suscrito el día 8 de septiembre de 1976, la sociedad que represento ha comprado a la sociedad GUERRA, VELEZ Y CIA., S.A., el establecimiento comercial denominado GRAN FARMACIA RENE o FARMACIA RENE, ubicado en el Edificio Bermuda de la Calle 50 y Vía Brasil de la ciudad de Panamá.

Panamá, 22 de septiembre de 1976

GEORGE FRANCIS NOVEY DE LA GUARDIA
Céd. 8-193-553

L207990
(1ra. Publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo de Trabajo de la Primera Sección, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público:

HACE SABER:

Que en el proceso laboral promovido por el señor CARL FREDERICK LAM FONG contra INSTITUTO PANAMEÑO DE

AVIACION S.A., se ha señalado el día 18 de octubre de 1976, para que entre las nueve (9) de la mañana y las doce (12) en punto del día se venda en subasta pública los bienes siguientes:

1 Cessna 150 con matrícula HP 577 serie No. 1500217 sin motor, sin radio y en malas condiciones.	B/.500.00
1 Cessna 150 con matrícula HP 606 serie No. 15062076 sin radio y en malas condiciones.	500.00
1 Cessna 150 con matrícula HP 587 serie No. 15071868 sin motor sin radio y en malas condiciones.	500.00
1 Cessna 150 con matrícula HP 670 serie No. 15072120	1.500,00
1 Cessna 172 con matrícula HP 573 serie No. 17259314	1.500,00
1 Gruman modelo TR2, serie AA 1 BD 537 con matrícula No. HP674.	2.000,00
1 Cessna 150 con matrícula HP 643, serie No. 15075671	2.000,00
1 Cessna 172 con matrícula HP 636, serie No. 1725 - 8960, sin radio.	1.000,00
1 Computadora de instrucción de Tierra normal	15,00
1 Juego de sala con dos mesitas.	100,00
1 Aire Acondicionado marca Adison Premier de serie 2003.	75,00
1 Aire Acondicionado marca Philco dañado.	25,00
2 Relojes de pared eléctricos.	10,00 c/u
1 escritorio de 2 gavetas de metal y fórmica color choc.	30,00
1 Silla giratoria de secretaría, color gris marca O Kemur.	15,00
1 Archivador de metal de 4 gavetas usado.	25,00
1 Casa Remolque marca Tropical Mobile Homes 2,500.00	40,00
2 Archivadores marca Rosago de 4 gavetas.	50,00
1 escritorio de metal y fórmica anaranjado con blanco de 2 gavetas.	20,00
1 Sillón ejecutivo tapizado en rojo marca Rosago	5,00
1 Mesa de madera.	10,00
1 Archivador marca Rosago usado.	3,00
1 Mesita de madera.	TOTAL B/.32.730,00

Servirá como base para el remate la cantidad de B/.32.730,00 y para que la postura sea admisible, el postor deberá consignar previamente en este Juzgado de Trabajo de la Primera Sección, la cantidad de suma que represente el 10% de la base del remate.

Hasta las once de la mañana del día dieciocho de octubre del presente año serán las posturas y a esa hora se dará a conocer las posturas que se haya hecho y desde ese momento se oirán las pujas y repujas sucesivas, hasta adjudicarse los bienes al mejor postor. Se hace constancia que si no concurren al remate o si por suspensión o cierre de los despachos públicos decretados oficialmente, no fuere posible la verificación de dicho remate, éste se repetirá el día hábil siguiente dentro de las mismas sin necesidad de nuevo anuncio. Por tanto, se fija el presente anuncio en la Secretaría del Tribunal hoy cinco de octubre de 1976, y se tiene copia del mismo a disposición de los interesados, para su debida publicación en un periódico de la localidad.

Panamá, 5 de octubre de 1976.

AURA G. DE CUADRA
Secretaria del Juzgado Segundo
de Trabajo de la Primera
Sección Adj-int.

JUZGADO SEGUNDO DE TRABAJO
PRIMERA SECCION
Es copia auténtica

Panamá 5 de octubre de 1976

Aura G. de Cuadra
Secretaria Adj-int.

207646
(Única publicación).

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo interpuesto por el BANCO DE COLOMBIA, SUCURSAL DE CHITRE, contra DIMAS LUCIANO DE LEON PEREZ y VICTOR SAMUEL RICO CEDENO, se ha señalado las horas hábiles del día 24 de noviembre de este año, para efectuar el remate en pública subasta, de los siguientes bienes que le han sido embargados en este caso al demandado DIMAS LUCIANO DE LEON PEREZ:

FINCA No. 9.847, inscrita al Folio 426, Tomo 1289, de la Sección de Propiedad, Provincia de Herrera, consistente en lote de terreno situado dentro del área de la ciudad de Chitré, distrito del mismo nombre, Provincia de Herrera. Superficie: 445 M2 con 3741 centímetros cuadrados, con linderos y demás especificaciones que constan en el Registro Público y sus mejoras.

Las mejoras existentes sobre la propiedad, consisten en casa estilo chalet, piso de mosaicos, cielo raso de celotex, garaje, servicio sanitario y baño, con su respectivo tanque séptico, porche delantero, sala comedor, cocina, tres recámaras, construida de paredes de bloques repellados y pintadas, techo de zinc y madera labrada, 8 persianas de vidrio y aluminio, área de lavandería, con lima en la parte rasera, sin cielo raso esta lima.

Servirá de base para el remate, la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS BALBOAS (B/9.336.00), que corresponde al valor pericial asignado a la Finca y sus mejoras, pero podrán admitirse posturas por las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar los bienes en remate, al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy treinta (30) de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,

L95373
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 219

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JORGE EDUARDO LOMBARDI ALVARADO, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.- Panamá, cinco de octubre de mil novecientos setenta y seis.

....., el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de sucesión Intestada del señor JORGE EDUARDO LOMBARDI ALVARADO, desde el día tres (3) de enero de mil novecientos setenta y seis (1976), fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos JULIA TRIBALDOS y d. de LOMBARDI; MIRIAM CECILIA LOMBARDI DE TEJADA; JUAN E. LOMBARDI T., y MARCELA JULIA LOMBARDI DE ROSALES, sin perjuicios de terceros.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio de Sucesión todas las personas que tengan interés en él, dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y Notifíquese, (fdo) ANDRES A. ALMENDRAL C., (fdo) Luis A. Barria, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación Legal, hoy cinco de octubre de mil novecientos setenta y seis.

El Juez,
(fdo) Ldo. ANDRES A. ALMENDRAL C.

El Secretario,
(fdo.) LUISA. BARRIA

L207732
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo, interpuesto por el Banco de Colombia, Sucursal de Chitré, en contra de ROMAN CASTILLO VEGA y otro, se ha señalado el día 23 de noviembre de este año, dentro de las horas hábiles, para efectuar el remate en pública subasta, de los siguientes bienes que le han sido embargados al señor ROMAN CASTILLO VEGA y que se describen así:

"Derechos posesorios del demandado Román Castillo Vega sobre un lote de terreno, con capacidad superficial de 457 metros cuadrados con 5,997 CM2, alindado así: Norte Calle 7a.; Sur, terreno de Cecilio Saavedra; Este, Calle 1a. y Oeste, terreno de Vicente Deago, el cual lote está ubicado en Monagrillo, Distrito de Chitré;

Las mejoras existentes sobre el lote descrito y sobre las cuales tiene derechos posesorios el demandado Román Castillo Vega, consistentes en una casa estilo chalet, techo de zinc corrugado y madera, sin cielo raso, paredes de bloques repletados y sin pintar, 4 persianas de vidrio y aluminio, 4 recámaras, sala comedor, cocina, porch y piso rústico".

Servirá de base para el remate, la suma de CINCO MIL BALBOAS (B/5,000.00), que corresponde al valor pericial asignado por Peritos a los bienes embargados, pero también se podrán admitir posturas por las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar los bienes en remate, al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy treinta (30) de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,

(Fdo.) Esteban Poveda C.,

Lo anterior es copia exacta del original.
Chitré, 30 de septiembre de 1976.

Esteban Poveda C.,
Secretario

L-95370
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor BARTOLO SAAVEDRA, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el Juicio Ordinario que en su contra y en la de otros, han interpuesto los señores ELIDA MARCIAGA o DORA ELIDA MARCIAGA o ELIDA MARCIAGA DE MORENO y LAURENTINA MARCIAGA o LAURENTINA MARCIAGA DE PEÑA.

Se advierte al emplazado, que si no comparece a este Despacho, dentro del término indicado, se le designará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de este Tribunal, por el término de Ley, hoy treinta y uno (31) de agosto de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez
(Fdo.) Rodrigo Rodríguez Chirri,

El Secretario,
(Fdo.) Esteban Poveda C.

Lo anterior es copia exacta del original.
Chitré, 31 de agosto de 1976.

Esteban Poveda C.,
Secretario.

L-95349
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del finado JOAQUIN AUGUSTO CARRIZO NÚÑEZ, se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutive, dicen así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: Chitré, veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:
Por tanto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado Primero del Circuito de Herrera, el Juicio de Sucesión Intestada del finado JOAQUIN AUGUSTO CARRIZO NÚÑEZ, desde el día 19 de agosto de 1973, fecha en que ocurrió su defunción en el distrito de Oca;

Que son herederos del causante, a beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros, la señora AURA CASTILLERO VDA. DE CARRIZO, en su condición de cónyuge superviviente y OMAR MARIO CARRIZO CASTILLERO, en su condición de hijo; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio de sucesión intestada, todas aquellas personas que pudiesen tener algún interés en el mismo; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE y CUMPLÁSE - El Juez, (Fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari.

El Secretario (Fdo.)
Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de Ley, hoy treinta (30) de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

El Juez,
(Fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari

El Secretario
(Fdo.) Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia del original

Chitré, 30 de septiembre de 1976

Esteban Poveda C.
Secretario

L95375
(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes dieciséis (16) de noviembre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tar-

de, tenga lugar la primera licitación de los bienes embargados en la ejecución seguida por MAQUINARIA LEZCANO, S. A., contra VICTOR MANUEL ALVAREZ ALZPURUA y ANTONIO ALVAREZ URRIOLO, que se describen así:

FINCA No. 11,370, inscrita al folio 66, del tomo 1034, Sección de la Propiedad, Prov. de Chiriquí, con un valor catastral de B/5,252.00;

FINCA No. 11,383, inscrita al folio 106, del tomo 1034, Sección de la Propiedad, Prov. de Chiriquí, con un valor catastral de B/7,492.00;

FINCA No. 11,392, inscrita al folio 118, del tomo 1034, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, con un valor catastral de B/5,670.00;

FINCA No. 11,396, inscrita al folio 126, del tomo 1034, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, con un valor catastral de B/5,686.00;

FINCA No. 11,394, inscrita al folio 122, del tomo 1034, Sección de la Propiedad, Prov. de Chiriquí, con un valor catastral de B/3,105.00;

FINCA No. 11,372, inscrita al folio 70, del tomo 1034, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, con un valor catastral de B/4,841.00;

FINCA No. 11,390, inscrita al folio 114, del tomo 1034, Sección de la Propiedad, Prov. de Chiriquí, con un valor catastral de B/4,533.00; y

FINCA No. 11,376, inscrita al folio 78, del tomo 1034, Sección de la Propiedad, Prov. de Chiriquí, con un valor catastral de B/4,623.00.

Sirve de base para el remate, los valores catastrales señalados a cada una de las fincas sacadas a subasta, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dichos valores y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar en la Secretaría del Tribunal, previamente, el cinco por ciento (5%) de la respectiva base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible llevarlo a cabo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 28 de septiembre de 1976

(Fdo.) Félix A. Morales
Secretario.

Lo anterior, es copia conforme el original.

David, 28 de septiembre de 1976.

Félix A. Morales,
Secretario

207742
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

ELITZA A. C. DE MORENO, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por VALORES SEGUROS, S.A. (Valores, S.A.) contra SALUSTIANO MEJIA MORALES, se ha señalado el día nueve (9) de noviembre del año en curso, para que tenga lugar el remate

del bien embargado en este juicio, de conformidad con las bases establecidas en auto de 12 de mayo de 1976.

El bien se describe así:

"Mitad de la finca No. 48.286 inscrita el folio 198 del tomo 1146 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá y que consiste en: un lote de terreno marcado con el No. 35 de la Parcela de la finca denominada La Rivera, situado en la jurisdicción del Corregimiento de Pedregal, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, colinda con el lote 38, Sur, lote 30, este, lote 34 y Oeste, Calle Segunda. MEDIDAS: Norte mide 46 metros, Sur, 46 metros, Este, 20 metros, y por el Oeste, 20 metros. SUPERFICIE: 920 metros cuadrados".

Servirá de base para el remate la suma de CUATRO MIL TREINTA BALBOAS CON DIECIOCHO CENTESIMOS (B/4.030.18), en concepto de capital, costas, gastos e intereses; y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán posturas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuese posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho Público, decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

*ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Violado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá que sus posturas sean admisibles, consignando el 20% del avalúo dado al bien que se remata exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados, para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la ley".

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría hoy, 27 de septiembre de 1976.

(Fdo.) ELITZA A. C. DE MORENO
Secretaria

L207111
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada a mi persona de conformidad con el Artículo 35 de la Ley No. 20 de 22 de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975), por este medio,

EMPLAZA:

Al señor JAIME PUERTA SALAZAR, en su carácter de Presidente y Representante Legal de la Sociedad Anónima denominada JAIME PUERTA, S. A., y en su propio nombre, ja-

ra que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del presente juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy veintisiete (27) de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.) Jaime Ortega Jr.

El Juez Ejecutor,

(Fdo.) Ilda Béiz
La Secretaria.

AVISO DE REMATE

DOMITILLO LASSO, Secretario del Juzgado Ejecutor, de la Caja de Seguro Social, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio por Jurisdicción Coactiva que se sigue en el Juzgado Ejecutor contra ABASTECEDORA INDUSTRIAL, S. A., se ha señalado el día veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976), para que dentro de las horas hábiles del mencionado día se lleve a cabo la venta pública de los siguientes bienes:

1.- Un archivador Tipo metal de tres gavetas...	B/30,00
2.- Un archivador de caoba de tres gavetas...	20,00
3.- Una máquina de escribir Olivetti serie 32956...	40,00
4.- Una mesa de metal usada...	10,00
5.- Una silla de oficina usada...	25,00
6.- Una silla de espera de metal...	5,00
7.- Una silla de madera...	3,00
8.- Una caja fuerte de metal...	200,00
9.- Un pupitre ejecutivo...	30,00
10.- Un reloj de tiempo...	150,00
11.- Dos panales de tarjetas de tiempo...	10,00
12.- Una pesa de metal...	300,00
13.- Un bañi...	5,00
14.- Un aire acondicionado marca Fedders, usado...	20,00
15.- Un reloj eléctrico, General Electric...	10,00
16.- Un camión G.M.C., año 1965...	200,00
17.- Un camión Chevrolet, año 1949...	100,00
18.- Un camión G. M. C., año 1966 de Diesel...	400,00
19.- Un camión G. M. C., año 1970...	500,00
20.- Una máquina emballadora (2265171004) Economy...	600,00
21.- Una máquina emballadora (773649) Economy...	900,00
22.- Una máquina emballadora, semi automática...	500,00
23.- Un levanta carta, marca Clark...	500,00

Los bienes arriba descritos se encuentran en el local donde funcionaba el negocio ABASTECEDORA INDUSTRIAL, S. A., a un costado del estacionamiento de los carros que vizjan al Interior de la República.

Servirá de base para el remate, la suma fijada por unidad, o la cantidad de CUATROMIL SETECIENTOS CINCUENTIO-

CHO BALBOAS. (B/4,758.00), y se podrán hacer posturas por unidad, o por la totalidad de los artículos descritos y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de la cantidad indicada por cada artículo.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta se aceptarán las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

En todo remate el postor deberá para que la postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%), del avalúo dado a los bienes, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viado una vez el remate, por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirán a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado a los bienes que se rematan, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutante con imputación al crédito que cobra lo que se hará de conformidad con la ley.

Quando no ocurra quien haga postura por las dos terceras partes (2/3) del avalúo, se señalará otro día para el remate el que no será antes de las ocho (8) ni después de quince (15) días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o periódicos, en la forma que ordena el Artículo 1251. En este caso, será postura hábil, la que se haga por la mitad del avalúo.

Si a pesar de lo dispuesto, no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncios, el día siguiente del segundo, y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia, se hará constar con anuncios de que había el artículo anterior.

Formule el Secretario, el correspondiente aviso de remate el cual deberá ser fijado en esta oficina en lugares públicos de esta ciudad y publicado por tres veces en un periódico de local y una vez en la Gaceta Oficial.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro (4) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(Fdo.) Domitilo Lasso R.
Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original, Panamá, cuatro de octubre de mil novecientos setenta y seis. (1976)

(Fdo.) Domitilo Lasso R.
El Secretario.

AVISO DE REMATE

La Suscrita Secretaría del Juzgado Primero del Circuito de Colón, en funciones de ALGUACIL EJECUTOR, al público en General.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por ARNALDO PARRA LOPEZ contra HUMBERTO LEWIS FERRER, se ha señalado las horas hábiles del día VEINTINUEVE (29) del mes de octubre de 1976, para llevar a la práctica el REMATE de la Finca No. 4666, inscrita al Folio 290, Tomo 652 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, de propiedad del demandado, a fin de que con el producto de tal remate se pague a la parte demandante el valor adeudado.

Editora Renovación, S.A.

La Finca en remate se describe así:

FINCA No. 4666: inscrita al folio 290 del tomo 652 de la sección de Propiedad Provincial de Colón. Que consiste en un globo de terreno de los baldíos nacionales ubicado en el corregimiento de María Chiquita, distrito de Portobelo, Provincia de Colón. Medidas: Ocupa una extensión superficial de 1 hectárea. Que sobre el terreno se ha construido por valor de B/15,000.00, una casa de dos pisos de mosaicos, de bloque de concreto con techo de felpa, y ha hecho otras mejoras.

Servirá de base para el remate de la Finca descrita la suma de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTIDOS BALBOAS CON VEINTISIETE CENTESIMOS (B/27,742.27) que es el saldo deudor y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la base señalada. Para habilitarse como postor, se requiere consignar en el Despacho el cinco por ciento (5%) de la base señalada.

Hasta las cuatro (4) p.m. de la tarde se oírán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde las pujas y repujas a fin de adjudicarle el bien al mejor postor.

Si el remate resultare viciado por incumplimiento del rematante en las obligaciones que le impone las leyes se procederá conforme lo indica el artículo 1259 del Código Judicial, reformado por la Ley 12 del 30 de diciembre de 1964.

Si el día señalado para el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día siguiente hábil (artículo 1251 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 del 29 de enero de 1962).

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Despacho hoy DIEZ (10) de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo se entrega a la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES DE AGUACIL EJECUTOR

AMERICA P. DE ODRONELL
LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Secretaria
América P. de Coronell

211133
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 46

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a PAULA ROMERO CAMARENA, cuyo domicilio se desconoce, para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación del presente edicto comparezca ante estos estrados por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de adopción de su menor hija CECILIA RAQUEL ROMERO promovido por el matrimonio constituido por MARCOS CARLOS ESQUIVEL ORTEGA y RAQUEL CAMPOS NAVARRO DE ESQUIVEL, a través de apoderado legal, el Ldo. Herzelio Sanjurjo Maroucci.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término señalado se le nombrará un Curador ad-litem a la menor y se continuará el juicio sin su concurso.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, veintidós de julio de mil novecientos setenta y seis, y sendas copias se ponen a la disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas, y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

La Juez
(fdo) ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER

L193660
(Única publicación)

(fdo) Magda Guzmán D.
Secretaria